se puede seguir ala salud publica. En cuia vista y delo demas que se expuso en el asumpto, Acordó la Ciudad se heche y corra el Agua por dos dias a direccion y vaxo las ordenes del Cav.ro Comisario; Y respecto alo antecedentemente acordado sobre este particular, protestó que los daños y perjuizios que se puedan seguir al publico sean de cuenta y riesgo de quien haya lugar.

Excepto el S.or D.n Salvador Vinader Rexidor, q. no viene en el acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia.

Entró el S.or D.n Alexo Manrrera Rexidor.

Mem.l de Man.l Armison y Cons.te

Viose mem.l de Manuel Armison y consorte, ves.s de esta Ciudad y maestros de Odreros, haciendo relacion que con lisencia de esta Ciudad, tienen sus tiendas abiertas surtiendo a este publico de Corambres, asi para vino, de Azeyte en las horas y tiempos q.e las piden los vezinos; Y siendo asi que los mas delos tavernero de esta poblacion las tienen propias para conduzir sus vinos de fuera, es grave perjuizio delos suplicantes; Ocurren ala elevada justificacion de este Ayuntamiento, a fin de que se sirva mandar se observe en este asumpto lo resuelto en el año pasado mill setezientos veinte y uno, y en su defecto darlos por libres dela obligacion que tienen de mantener dhas Corambres por el perjuizio q.e se les sigue y con lo demas q.e expresan. Y la Ciudad haviendolo oydo, tratado y conferido; Cometio este memorial al Cav.ro Pror general, para que se informe de su contenido y traiga razon.